

Segundo. El importe de la subvención de acuerdo con la aportación de la Junta de Andalucía, y con el Presupuesto y el PAIF aprobado por el Consejo de Administración el día 1 de febrero de 2006, para el ejercicio 2006, asciende a 311.028 €, distribuidos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 172.203 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.44500.51B.
- 138.825 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.74500.51B.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 233.271 euros, correspondiente al 75%, a la firma de la presente resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.
- La segunda aportación, por importe de 77.757 euros, correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de las facturas donde se especifiquen los gastos realizados.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario de la subvención estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, por la que se otorga una subvención excepcional a UGT-Andalucía, para la financiación del Convenio de Colaboración suscrito para apoyar los trabajos de las Comisiones Técnicas y Organos Consultivos de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Bahía de Cádiz, Granada y Málaga.

Con fecha 7 de marzo de 2005 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Unión General de Trabajadores de Andalucía para apoyar los trabajos de las Comisiones Técnicas y Órganos

Consultivos de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Bahía de Cádiz, Granada y Málaga.

En su Estipulación Tercera se establece que el presupuesto para la ejecución de los trabajos será abonado mediante subvención otorgada al efecto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Unión General de Trabajadores- Andalucía, estableciéndose en la misma las condiciones de concesión, plazo y forma de justificación, así como las obligaciones que se establecen en la normativa general reguladora de las ayudas y subvenciones.

En la Estipulación Quinta de dicho Convenio se establece que el mismo surtirá efecto desde su firma, pudiendo ser prorrogado anualmente a propuesta de la Comisión de Seguimiento, mediante suscripción de la oportuna Addenda y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Con fecha 24 de febrero del presente año se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento acordando la negociación de prórroga del Convenio. Con fecha 19 de septiembre de 2006 se firma Addenda de prórroga. La citada Addenda prorroga por un año más el Convenio de Colaboración de 7 de marzo de 2005 y en la misma se recoge que la ejecución de los trabajos serán financiados mediante nueva subvención otorgada al efecto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, por igual importe y condiciones a la concedida por Resolución de 11 de julio de 2005, con cargo a las anualidades 2006 y 2007.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

HE RESUELTO

Primero. Conceder una nueva subvención de carácter excepcional a UGT-Andalucía, por importe de sesenta y tres mil doscientos ocho euros (63.208 €), para financiar la ejecución de los trabajos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito en 7 de marzo de 2005.

Segundo. El importe de la subvención (63.208 euros), se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.03.00.48100.51B en los ejercicios de 2006 y 2007.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 44.906 euros correspondiente al 71%, a la firma de la presente resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de nueve meses desde la materialización del pago.
- La segunda aportación en el ejercicio 2007, por importe de 18.302 euros correspondientes al 29%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de las facturas donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por UGT-Andalucía y con el conforme de la Subdirectora de la Dirección General de Transportes. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2007. A partir de dicha fecha y en el plazo máximo de un mes, el beneficiario expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados, han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y así se ha recogido en la Contabilidad de UGT-Andalucía.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en la ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario de la subvención estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Promotores de viviendas protegidas en régimen especial en venta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen Especial en Venta al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0064/03.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.
Beneficiario: Promociones Urfera, S.L.
Localidad y núm. viviendas.: 70 VPO en Medina Sidonia (Cádiz).
Importe subvención: 219.202,59 euros.
Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial Venta.

Cádiz, 17 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección.

La Secretaria General de esta Delegación Provincial es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 16 de octubre de 2006, de la Secretaria General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo con el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 17 de octubre de 2006.- El Delegado (Orden de 14.7.2004), Clemente García Valera.

ACUERDO

Acuerdo de 16 de octubre de 2006, de la Secretaria General de la Delegación Provincial de Empleo en Almería por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaria General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 8557710, Director/a Oficina SAE de Albox.
Código 8559710, Director/a Oficina SAE Almería (Altamira).
Código 8560510, Jefe/a Área.
Código 9253910, Titulado Superior.
Código 8585510, Director/a Oficina SAE Almería (Careaga).
Código 8586010, Jefe/a Área.
Código 9230310, Titulado Superior.
Código 8641610, Director/a Oficina SAE Almería (Periferia).
Código 8579210, Jefe/a Área.
Código 9253810, Titulado Superior.
Código 8563010, Director/a Oficina SAE de Berja.
Código 8563510, Jefe/a Área.
Código 9269510, Titulado Superior.
Código 8563910, Director/a Oficina SAE de Canjáyar.
Código 8564410, Director/a Oficina SAE de Cantoria.
Código 8568210, Director/a Oficina SAE de El Ejido.
Código 8569010, Jefe/a Área.
Código 9253510, Titulado Superior.
Código 8642110, Director/a Oficina SAE de Huércal-Overa.
Código 8572010, Jefe/a Área.
Código 9254410, Titulado Superior.
Código 8573510, Director/a Oficina SAE de Olula del Río.
Código 8574110, Jefe/a Área.
Código 9254810, Titulado Superior.
Código 8631210, Director/a Oficina SAE de Roquetas de Mar.
Código 8632010, Jefe/a Área.
Código 9229410, Titulado Superior.
Código 8639310, Director/a Oficina SAE de Tabernas.
Código 8640010, Director/a Oficina SAE de Vélez-Rubio.
Código 9269610, Titulado Superior.